

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13979 de 18 de agosto de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0006998

Señores
PRODUCTOS FAMILIA S.A

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “APLICADOR REUTILIZABLE DE TAMPÓN”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 21 de julio de 2023 bajo el número NC2020/0006998, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de permitir la inserción de un tampón de forma fácil, rápida y a través de un medio reutilizable.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un aplicador reutilizable de tampón, que comprende un cuerpo cilíndrico hueco con un primer extremo con una abertura y un segundo extremo convexo, una porción de agarre localizada en el primer extremo, una hendidura conformada por una primera sección de hendidura que se extiende desde el segundo extremo convexo a lo largo de la superficie del cuerpo cilíndrico, y una segunda sección de hendidura que se extiende simétricamente a la primera sección de hendidura desde el segundo extremo. El aplicador reutilizable de tampón también incluye un émbolo el cual se inserta en el cuerpo cilíndrico hueco a través de la abertura del primer extremo, donde la primera sección de hendidura tiene una longitud mayor que la longitud de segunda sección de hendidura, y además, la sección de la hendidura localizada en el segundo extremo convexo describe un óvalo, en donde un tampón se inserta en el cuerpo cilíndrico.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 21 de julio de 2023.

4. Reivindicaciones relativas a un uso

De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina solo son patentables las invenciones de producto o de procedimiento.

En consecuencia, las reivindicaciones 15 a 21 no se consideran patentables, teniendo en cuenta que reclaman un uso cotidiano de aplicadores de tampones y las etapas mencionadas en dichas reivindicaciones son ampliamente conocidas.

Oficio N° 13979 de 18 de agosto de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0006998

5. De la solicitud de patente

5.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que las reivindicaciones 12 a 14 no son concisas porque la reivindicación independiente 12 reclama las mismas características que la reivindicación independiente 2; la reivindicación 13 reclama: *"(...) que comprende además una porción de agarre (5) en dicho primer extremo (2) de dicho cuerpo cilíndrico (1) hueco y que tiene un diámetro mayor que el resto de dicho cuerpo cilíndrico (1) hueco, estando hecho dicho cuerpo cilíndrico (1) hueco de polietileno de baja densidad de grado médico (LDPE)"* mientras que la reivindicación 10 reclama: *"(...) en el que dicho cuerpo cilíndrico (1) hueco está hecho de polietileno de baja densidad (LDPE) de grado médico"* y la reivindicación 11 reclama: *"una porción de agarre (5) en dicho primer extremo (2) de dicho cuerpo cilíndrico (1) hueco, en el que dicha porción de agarre (5) tiene un diámetro mayor que el resto de dicho cuerpo cilíndrico (1) hueco (...)"*, y por lo tanto las reivindicaciones 10 y 11 contienen las características de la reivindicación 3; y la reivindicación 14 reclama las mismas características que la 11. Por lo tanto, se sugiere eliminar las reivindicaciones 12 a 14 toda vez que sus características ya están siendo reclamadas en el grupo de las reivindicaciones 2 a 11.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

6. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 8 de junio de 2020, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US9532907	"Reusable tampon applicators, methods of manufacture, and methods of use"	3 de enero de 2017
D2	US20120226216	"Applicator for inserting an elongated object into a human or animal body orifice"	6 de septiembre de 2012

D1¹ divulga aplicadores de tampones reutilizables, métodos de uso y métodos de fabricación de los mismos. Un aplicador de tampones reutilizable comprende un cuerpo cilíndrico y un empujador para empujar un tampón a través del cuerpo cilíndrico durante la inserción del tampón. El cuerpo cilíndrico comprende una abertura de base en un extremo distal para insertar el tampón en un cilindro recto conectado a un vértice convexo en un extremo proximal. El vértice convexo comprende una abertura de hendidura para que pase el tampón durante la inserción del tampón. La abertura de hendidura se extiende desde el extremo proximal hasta el extremo distal para formar una hendidura

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20170126&CC=US&NR=2017020744A1&KC=A1

Oficio N° 13979 de 18 de agosto de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0006998

completa en un primer lado lateral del cuerpo cilíndrico; se extiende además desde el extremo proximal hacia el extremo distal para formar una hendidura parcial en un segundo lado lateral. Estos aplicadores de tampones reutilizables proporcionan una alternativa higiénica y ecológica a los aplicadores de tampones desechables. (Resumen).

D2² divulga un aplicador para insertar un objeto alargado en un orificio del cuerpo humano o animal, que comprende un cuerpo aplicador alargado de una sola pieza. Un área de alojamiento para el objeto está dispuesta en un primer extremo, y un área de agarre está dispuesta en la segunda área. La zona de alojamiento es hueca y está abierta por el primer extremo. Al menos una hendidura abierta en el primer extremo se extiende desde dicho extremo en la pared de la zona de alojamiento para alojar un medio de retracción flexible dispuesto sobre un objeto a introducir mediante el aplicador. (Resumen).

7. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

7.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 2 (NC2020/0006998 del 21 de julio de 2023) se refiere a: “Un aplicador reutilizable de tampón, que comprende: (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un aplicador reutilizable de tampón, que comprende:	Un aplicador de tampones reutilizable. (Col. 6, Ln. 29 y 30).
Un cuerpo cilíndrico (1) hueco alargado que tiene un primer extremo (2) que incluye una abertura (4), y un segundo extremo (3) convexo longitudinalmente opuesto a dicho primer extremo (2).	El cuerpo 200 tiene una forma cilíndrica, que comprende un vértice convexo 215 en un extremo proximal 210, una porción de cilindro hueco 220, una porción de transición 225 y una porción de agarre base 235 en un extremo distal 230. (Col. 6, Ln. 55 a 60).
Teniendo dicho segundo extremo (3) convexo una hendidura (6) configurada para recibir un tampón (19) a través y dentro del mismo, incluyendo dicha hendidura (6) un par de hendiduras (7, 8) diametralmente opuestas que se extienden desde una parte central de dicha hendidura (6) en dicho segundo extremo (3) convexo y hacia dicha abertura (4)	La hendidura parcial 260 como se muestra en las FIGS. 2A y 2E permite que la abertura de hendidura 205 se abra lo suficientemente ancha para que pase un tampón en una dirección recta prevista durante el uso, sin forzar el tampón hacia o fuera de la hendidura completa abierta 270 en el lado opuesto. (Col. 7, Ln. 41 a 45).
Siendo dichas primera y segunda sección de hendidura (7, 8) de diferentes longitudes y separadas ambas de dicha abertura (4)	Hendidura parcial 260 y hendidura completa 270. (Fig. 4B, Col. 8, Ln. 16 y 17).
Un émbolo (9) acoplado a dicho cuerpo cilíndrico (1) hueco a través de dicha abertura (4) y desplazable de forma deslizante dentro de dicho interior de dicho cuerpo cilíndrico (1) hueco.	Empujador 300. (Col. 9, Ln. 21).
Una pluralidad de protuberancias (12, 13, 14, 16) y ranuras (11, 18) que impiden la separación de dicho émbolo (9) de dicho cuerpo cilíndrico hueco.	Además, uno o más golpes, pestillos o muescas como 323 y 327 que se muestran en la FIG. 3A puede estar presente, para asegurar herméticamente el empujador 300, el cuerpo

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19931026&CC=US&NR=5255996A&KC=A



Oficio N° 13979 de 18 de agosto de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0006998

	cilíndrico 200 y/o la caja 100 cuando el aplicador de tampones no está en uso. (Col. 9, Ln 55 a 58).
--	--

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 2 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 3: Además, uno o más golpes, pestillos o muescas como 323 y 327 que se muestran en la FIG. 3A puede estar presente, para asegurar herméticamente el empujador 300, el cuerpo cilíndrico 200 y/o la caja 100 cuando el aplicador de tampones no está en uso. (Col. 9, Ln 55 a 58).
- Reivindicaciones 4 y 7: Hendidura parcial 260 y hendidura completa 270. (Fig. 4B, Col. 8, Ln. 16 y 17).
- Reivindicación 8: El empujador 830 puede ser hueco, con una abertura proximal 831 a través de la cual se puede insertar o enhebrar un cordón de tampón. (Col. 12, Ln 19 a 21).
- Reivindicaciones 9 y 10: El soporte de plástico está hecho de un material plástico, en el que el material plástico se selecciona del grupo que consiste en ABS y nailon. (Col. 2, Ln 59 a 61).

Las reivindicaciones dependientes 3, 4 y 7 a 10 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

La reivindicación independiente 12 es afectada de la misma forma que la reivindicación 2 al contener las mismas características. Por su parte la reivindicación 13 es afectada de la por D1 así:

- Reivindicación 13: El soporte de plástico está hecho de un material plástico, en el que el material plástico se selecciona del grupo que consiste en ABS y nailon. (Col. 2, Ln 59 a 61). Una porción de agarre base 235 en un extremo distal 230. (Col. 6, Ln. 59 y 60).

7.2. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2020/0006998 del 21de julio de 2023) se refiere a: “Un aplicador reutilizable de tampón (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un aplicador reutilizable de tampón, que comprende:	Un aplicador de tampones reutilizable. (Col. 6, Ln. 29 y 30).	Aplicador 1. (Pág. 2, Párr. 0039).
Un cuerpo cilíndrico (1) hueco que incluye: o un primer extremo (2) que tiene una abertura (4); o un segundo extremo (3) que tiene una forma convexa.	El cuerpo 200 tiene una forma cilíndrica, que comprende un vértice convexo 215 en un extremo proximal 210, una porción de cilindro hueco 220, una porción de transición 225 y una porción de agarre base 235 en un extremo distal 230. (Col. 6, Ln. 55 a 60).	El cuerpo aplicador 2 tiene un primer extremo 3 que se encuentra en la parte superior en las FIGS. 1 a 3 y 5. En su lado opuesto, el cuerpo aplicador 2 tiene un segundo extremo 4. (Pág. 2, Párr. 0039).
Una porción de agarre (5) localizada en el primer extremo (2).	Una porción de agarre base 235 en un extremo distal 230. (Col. 6, Ln. 59 y 60).	Parte del mango 6. (Pág. 2, Párr. 0039).



Oficio N° 13979 de 18 de agosto de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0006998

Una hendidura (6) conformada por una primera sección de hendidura (7) que tiene un primer extremo y un segundo extremo.	Hendidura completa 270. (Fig. 4B, Col. 8, Ln. 16 y 17).	Ranura 9 (Pág. 2, Párr. 0039).
Una segunda sección de hendidura (8).	Hendidura parcial 260. (Fig. 4B, Col. 8, Ln. 16 y 17).	No menciona.
Donde la primera sección de hendidura (7) y la segunda sección de hendidura (8) que se extienden desde el segundo extremo (3) convexo del cuerpo cilíndrico (1) hueco a lo largo de la superficie del cuerpo cilíndrico (1)	Hendidura parcial 260 y hendidura completa 270. (Fig. 4B, Col. 8, Ln. 16 y 17).	No menciona.
Donde la primera sección de hendidura (7) y la segunda sección de hendidura (8) describen un óvalo localizado en el segundo extremo (3) convexo del cuerpo cilíndrico (1) hueco.	No menciona.	En su primer extremo 3 comienza un tramo receptor 5 para insertar un objeto. (Pág. 2, Párr. 0039). Como se observa en la figura 5, el primer extremo 3 tiene una forma curva (Fig. 5).
Donde el primer extremo y el segundo extremo de la primera sección de hendidura (7) están separados de la porción de agarre (5).	No menciona.	Parte del mango 6. (Pág. 2, Párr. 0039). Como se observa en la figura 7, la ranura 9 está separada de la parte del mango 6 y dicha parte del mango 6 está libre de cualquier hendidura. (Fig. 7).
Donde la primera sección de hendidura (7) es diametralmente opuesta a la segunda sección de hendidura (8).	Hendidura parcial 260 y hendidura completa 270. (Fig. 4B, Col. 8, Ln. 16 y 17).	No menciona.
Donde la primera sección de hendidura (7) tiene una longitud mayor que la longitud de segunda sección de hendidura (8)	Hendidura parcial 260 y hendidura completa 270. (Fig. 4B, Col. 8, Ln. 16 y 17).	No menciona.
Un émbolo (9) configurado para insertarse en el cuerpo cilíndrico (1) hueco a través de la abertura (4) del primer extremo (2).	Empujador 300. (Col. 9, Ln. 21).	No menciona.

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga un aplicador de tampones reutilizable. (Col. 6, Ln. 29 y 30).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el producto divulgado en D1, consiste en que la invención menciona una sección de hendidura que describe un óvalo y una hendidura en donde el segundo extremo de dicha hendidura está separado de la porción de agarre.

No hay evidencia de que el incluir específicamente una sección de hendidura que describe un óvalo y una hendidura en donde el segundo extremo de dicha hendidura está separado de la porción de agarre proporcione un producto con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, puesto que proporcionar un aplicador de tampones reutilizable que fácil de usar y que garantice la higiene ya había sido previsto en dicho documento (Col. 5, Ln. 22 a 50).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el producto conocido en D1 con el fin de proporcionar un aplicador de tampones reutilizable que fácil de usar y que garantice la higiene para proporcionar otro producto alternativo?

Oficio N° 13979 de 18 de agosto de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0006998

Sin embargo, el incluir una sección de hendidura que describe un óvalo y una hendidura en donde el segundo extremo de dicha hendidura está separado de la porción de agarre para proporcionar un aplicador de tampones reutilizable que fácil de usar y que garantice la higiene, ya está divulgado en D2 que se refiere a un aplicador que tiene un primer extremo con secciones curvas y que reciben un tampón (Fig. 5, Pág. 2, Párr. 0039) y una ranura que está separada de la parte del mango y dicha parte del mango está libre de cualquier hendidura (Fig. 7).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir un aplicador que tiene un primer extremo con secciones curvas y que reciben un tampón; ya la hendidura y parte de mango de D2 en el producto de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US9532907	2 a 4 y 7 a 10	Novedad
		1	Nivel inventivo
D2	US20120226216	1	Nivel inventivo

9. Respuesta a los argumentos del solicitante

Sobre el examen de nivel inventivo el solicitante manifiesta que: “(...) *teniendo claro el alcance de la materia reclamada, y en vista del arte previo citado, me permito realizar el análisis de nivel inventivo de acuerdo con la Guía de la SIC¹. La Guía de la SIC señala que “Durante el examen de nivel inventivo debe hacerse un juicio de valor y un análisis objetivo de las divulgaciones previas del estado de la técnica, no influenciados por el conocimiento que ya se tiene de la Invención que se está evaluando. Por tanto, con el fin de minimizar la subjetividad y evitar que se realice un análisis en retrospectiva (“hindsight” ó “a posteriori”), el examen debe relacionar la invención con la solución de un problema técnico, mediante el Método “problema-solución (...)”.*

Esta Oficina aclara que en el presente estudio se realizó un examen de nivel inventivo mediante el método problema-solución como se enseña en el Numeral 7.2. Al respecto se encontró que la diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el documento D1 consiste en que la invención reclama una sección de hendidura que describe un óvalo y una hendidura en donde el segundo extremo de dicha hendidura está separado de la porción de agarre y, adicionalmente, dicho documento se refiere a un aplicador de tampones reutilizable que es fácil de usar y que garantiza la higiene (Col. 5, Ln. 22 a 50). Por otra parte, encontró que en el estado de la técnica son conocidos documentos que divulgan aplicadores de tampones con que divulgan dichas características y adicionalmente se refieren al uso de forma fácil e higiénica de los aplicadores de tapones (Fig. 5 y 7, Pág. 2, Párr. 0039). Por lo tanto, el presente examen no se trata de un análisis de retrospectiva influenciado por conocimiento previo sobre la invención como señala el solicitante y en efecto se emplea el método problema-solución para afectar la reivindicación 1. Por lo tanto, la combinación de D1 y D2 afecta el nivel inventivo de la invención reclamada.

Adicionalmente, sobre el examen de nivel inventivo el solicitante compara la nueva reivindicación 1 con el documento D1 y manifiesta que: “D1 no describe que **la primera sección de hendidura (7) y la segunda sección de hendidura (8) describen un óvalo localizado en el segundo extremo (3) convexo del cuerpo cilíndrico (1) hueco (...)**

Oficio N° 13979 de 18 de agosto de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0006998

*D1 no divulga que **el primer extremo y el segundo extremo de la primera sección de hendidura (7) están separados de la porción de agarre (5).**”, y sobre el efecto asociado a estas diferencias el solicitante menciona que consiste en: “ (...) permitir que el cuerpo cilíndrico hueco se dilate lo suficiente para que el tampón pueda introducirse en el cuerpo del aplicador a través del segundo extremo convexo sin desconectar el émbolo del cuerpo cilíndrico hueco, dilatarse lo suficiente para permitir que el tampón se introduzca en la vagina de una mujer, mientras se reduce el riesgo de que el tampón se caiga de las manos de la usuaria.”*

Esta Despacho encontró que el solicitante tiene la razón al afirmar que existen estas diferencias entre la invención de la reivindicación 1 y el documento D1. Por lo tanto, la invención de la reivindicación 1 es novedosa en vista del documento D1. Por otra parte, relacionado con el efecto técnico de estas diferencias, se encontró que D1 ya divulga un aplicador de tampón con hendiduras que le permiten al cuerpo al cuerpo cilíndrico del aplicador de tampones abrirse lo suficiente para permitir la inserción del tampón dentro de una vagina a través de la abertura formada entre las hendiduras parcial y completa (Resumen). Adicionalmente el cuerpo del aplicador posee una porción de agarre (Col. 6, Ln. 59 y 60) y el empujador también posee una porción de agarre (Col. 9, Ln. 41) para sujetar el aplicador y evitar caídas del mismo aplicador o sus componentes. Así, D1 es el documento del estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 y no hay un efecto técnico sorprendente relacionado a las diferencias encontradas entre dicha reivindicación y D1. En consecuencia, se determinó que a partir de D1 existe la motivación para resolver el problema propuesto en la solicitud dado que dicho documento se refiere a proporcionar un aplicador de tampones reutilizable que fácil de usar y que garantice la higiene ya había sido previsto en dicho documento (Col. 5, Ln. 22 a 50).

Sobre el examen de nivel inventivo el solicitante compara la nueva reivindicación 1 con el documento D2 y manifiesta que: “D2 no divulga que **la primera sección de hendidura (7) es diametralmente opuesta a la segunda sección de hendidura (8).** (...) D2 no divulga que **la primera sección de hendidura (7) tiene una longitud mayor que la longitud de segunda sección de hendidura (8)**” e indica que no existe motivación para combinar los conocimientos de D1 y D2.

Este Despacho reitera que el documento D2 se refiere a una ranura que permite la inserción de un tampón (Pág. 2, Párr. 0039). Sin embargo, dicho documento no menciona una segunda ranura opuesta a la primera y con una longitud mayor que la primera. Al respecto, se aclara que en el examen de nivel inventivo, se considera que el documento D2 no revela dichas características mencionadas por el solicitante. No obstante, D2 sí divulga las características de la reivindicación 1 que no son reveladas en D1 y adicionalmente, a partir de D1 existe la motivación para combinar el aplicador de tampón con la invención de D2 y así resolver el problema propuesto en la reivindicación 1. Por lo tanto, la combinación de D1 y D2 afecta el nivel inventivo de la reivindicación 1.

Finalmente, el solicitante menciona que se incluyen nuevas reivindicaciones independientes 2, 12 y 15 y manifiesta que: “Ninguna de las referencias citadas revela la característica mencionada anteriormente. Por ejemplo, D1 en la FIG. 6C describe un tampón que se inserta a través de la abertura inferior (que corresponde a la “abertura (4)” de las nuevas reivindicaciones) de un cuerpo cilíndrico hueco del aplicador. Y ninguna parte del Capítulo Descriptivo de D1 describe o incluso sugiere que la abertura opuesta longitudinalmente del aplicador esté configurada para la inserción del tampón a través de la misma y dentro del interior del cuerpo cilíndrico hueco (...) D2 tampoco describe ni sugiere que “teniendo dicho segundo extremo (3) convexo una hendidura (6) configurada para recibir un tampón (19) a través y dentro del mismo incluyendo dicha hendidura (6) un par de hendiduras (7, 8) diametralmente opuestas que se extienden desde una parte

Oficio N° 13979 de 18 de agosto de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0006998

central de dicha hendidura (6) en dicho segundo extremo (3) convexo y hacia dicha abertura (4)... un émbolo (9) acoplado a dicho cuerpo cilíndrico (1) hueco a través de dicha abertura (4) y desplazable de forma deslizante dentro de dicho interior de dicho cuerpo cilíndrico (1) hueco”.

Esta Oficina aclara que las reivindicaciones 12 a 14 fueron afectadas por falta de concisión y las reivindicaciones 15 a 21 fueron afectadas por el artículo 14 de la Decisión 486 al ser relativas a un uso. Por otra parte, y contrario a la afirmación del solicitante, como fue mencionado líneas arriba, D1 sí revela un cuerpo de aplicador de tampón con hendiduras que permiten su apertura y D2 revela un aplicador de tampón con una hendidura que permite disponer un tampón por el mismo extremo en el que se encuentra dicha hendidura. Adicionalmente, esta Oficina reitera que el solicitante tiene razón al afirmar que D2 no divulga algunas características de la reivindicación 1 relacionadas con una segunda hendidura y un embolo. Sin embargo, D1 revela de la reivindicación 2, y en consecuencia, la novedad de dicha reivindicación es afectada por D1.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1., de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 13979 de 18 de agosto de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0006998

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0006998		1°		2°	X	3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
8/06/2020						X			
Solicitante									
PRODUCTOS FAMILIA S.A									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	15 a 21	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 14
Palabras clave utilizadas	Tampon, applicator, reusable, oval, hands, insert*, slit, pusher, grip*
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61F 13/20, A61F 13/26

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2022/0015064	30/12/2022	-	-	A
USPTO	US2012226216	6/09/2012	1	Fig.5, Pág. 2, Párr. 0039, Fig. 7	Y
	US11324643	10/05/2022	-	-	A
Patbase	US9532907	3/01/2017	1 a 4 y 7 a 10	Col. 6, Ln. 29 y 30; Col. 6, Ln. 55 a 60; Fig. 4B, Col. 8, Ln. 16 y 17; Col. 9, Ln. 21; Col. 9, Ln. 55 a 58; Col. 3, Ln. 24; Col. 7, Ln. 12; Reiv. 1	X, Y
	USD719653	16/12/2014	-	-	A
Google Patents	US9427361	30/082016	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					



Oficio N° **13979** de **18 de agosto de 2023**

Ref. Expediente N° NC2020/0006998

Fecha del reporte de búsqueda: 3/08/2023